



REF. : Contrata Servicio Arriendo de Casillas Mediante
Trato Directo con Proveedor que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 020

PUERTO MONTT,

07 ENE 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 2300 de fecha 07 de enero de 2011, la sub. Directora de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita efectuar la adquisición del Servicio de Arriendo de casillas de correo para las Coordinaciones de Osorno, Castro y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Adquisición que se encuentra programada en el plan anual de compras 2011.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal y en la región de Los Lagos existe un sólo proveedor, la Empresa Correos de Chile.

3.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8° señala que "Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan.... d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátese mediante Trato Directo como proveedor único, al proveedor Empresa de Correos de Chile, Rut N° 60.503.000-9, domiciliada en calle Rancagua N° 126 Puerto Montt, por el servicio de arriendo de casillas N° 671 de la Ciudad de Osorno, N° 146 de la Ciudad de Puerto Montt y N° 188 de la ciudad de Castro.

2.- Páguese al proveedor Empresa de Correos de Chile., Rut N° 60.503.000-9., la suma de \$ 63.127.- (Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos), por concepto de arriendo de la casilla N° 671 de la ciudad Osorno; el valor de \$72.488.- (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos), por concepto de arriendo de la casilla N° 146 de la ciudad Puerto Montt y, el valor de \$ 63.127.- (Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos), por concepto de arriendo de la casilla N° 188 de la ciudad de Castro. Todos los valores, exentos de IVA.

3.- El lugar de entrega del servicio será en las oficinas de correos de Chile, en la ciudades de Puerto Montt, Osorno y Castro.

4.- La vigencia del arriendo es a contar del 01 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del año 2011.

5.- Impútese la suma de \$ 198.742.- (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos), Exento de IVA al subtítulo 22 ítem 05 asignación 004 del programa 01, del presupuesto vigente de la Décima Región de Los Lagos.

6.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor al aceptarla a través del portal www.mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VECEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educadora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/HJCR/hcr.

DISTRIBUCION:

- Rec. Financieros (2)
- Rec. Adquisiciones
- Of. De Partes.

